



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

DECRETO NÚMERO

DE

Por medio del cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística–DANE y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional modificó la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, en el sentido de crear la Dirección de Registros Estadísticos y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como de ajustar las funciones de las dependencias creadas mediante el Decreto 262 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se dictan otras disposiciones”*.

Que, la modificación de la estructura organizacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, obedeció a un diagnóstico institucional y está dirigida a alcanzar los objetivos de: i) fortalecer la capacidad técnica y misional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ii) fortalecer la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país, lo que permitirá una mayor articulación del Sistema Estadístico Nacional – SEN; y iii) continuar con la consolidación y fortalecimiento del DANE, como un referente en la región como organización estadística oficial..

Que, la Dirección de Registros Estadísticos tiene por objeto la identificación, actualización y uso de nuevas herramientas y fuentes alternativas de información, por medio de la identificación y el uso de los registros estadísticos producidos por las diferentes fuentes de información y la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encarga de la la gestión tecnológica de la entidad, con carácter estratégico debido a su impacto significativo en el desarrollo y eficiencia de los procesos.

Que, desde el enfoque de la Dirección General, se requiere contar con un asesor que posea una perspectiva amplia y estratégica, que no solo comprendan los aspectos técnicos, sino que también integré estos conocimientos en la formulación de políticas, planificación y la implementación de estrategias de fortalecimiento institucional. En ese sentido se hace necesario trasladar un cargo de asesor de la Subdirección a la Dirección del DANE.

Continuación del Decreto “Por medio del cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones”

Que, en consecuencia se requiere la creación de dos (2) cargos del nivel directivo, uno para la Dirección Técnica de Registros Estadísticos y otro para la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para la creación de los mencionados cargos es necesaria la supresión de ocho (8) cargos del nivel técnico y del cargo de Jefe de la Oficina de Sistemas.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, “las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren (...)”.

Que, en atención a las directrices del Plan de Austeridad del Gasto establecidas en el Decreto 0199 de 2024, la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es a costo cero y genera ahorros en los gastos de la entidad.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística–DANE presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1, 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal. Al respecto, la mencionada justificación se encontró ajustada técnicamente y, en consecuencia, mediante radicado xxxxxx del xx de xxxxx de 2024 se emitió concepto favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE mediante el oficio con radicado xxxxx del xx de xxxxx de 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de empleos. Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, los siguientes cargos:

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Analista de Sistemas	3003	11
2 (Dos)	Analista de Sistemas	3003	15
1 (Uno)	Técnico	3100	16
1 (Uno)	Técnico	3100	12
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	15
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	09
1 (Uno)	Jefe de Oficina de Sistemas	0137	19

Artículo 2°. Creación de empleos. Crear en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE los siguientes cargos:

Continuación del Decreto “Por medio del cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones”

Número de cargos	Dependencia y denominación del cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Director Técnico	0100	19
1 (Uno)	Director Operativo	0100	19

Artículo 3°. *Traslado de cargo.* Trasládese del Despacho de la Subdirección a la Dirección General de Departamento, el cargo de Asesor Código 1020 Grado 08.

Artículo 4°. *Distribución de empleos.* El(la) Director(a) General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 5°. *Provisión de empleos.* El(la) Director(a) General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, proveerá los empleos creados en el artículo segundo del presente decreto, de acuerdo con las disposiciones señaladas en las normas que regulan la materia.

Artículo 6°. *Vigencia y Derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo que resulte pertinente el Decreto 263 de 2004 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BOLINILLA GONZÁLEZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA,

Continuación del Decreto “*Por medio del cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se dictan otras disposiciones*”

BEATRIZ PIEDAD URDINOLA CONTRERAS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA